



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N.º 044-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

El Acta de Sesión del Consejo de Facultad de fecha 31 de marzo de 2026 y el Informe Técnico N.º 000001-2026-UNAJ/FIPI, sobre la aprobación del plan de trabajo para la reunión de coordinación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y la Universidad Peruana Unión (UPeU) - Filial Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, se rige por su propio estatuto en concordancia con la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67º, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos dentro de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000001-2026-UNAJ/FIPI, presentado por la Dra. Elizabeth Huanatico Suárez, en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, se sustenta la aprobación del Plan de Trabajo para la realización de una reunión interinstitucional entre la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y la Universidad Peruana Unión (UPeU) - Filial Lima, programada para los días 06 y 07 de abril de 2026; precisándose que dicho plan tiene por finalidad fortalecer la cooperación interinstitucional, promover el intercambio académico e identificar buenas prácticas en la formación profesional, en concordancia con los objetivos institucionales;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2026, según consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Extraordinaria N.º 002-2026-SCE-CFIPI-UNAJ, mediante Acuerdo N.º 002, aprobó por unanimidad APROBAR el Plan de Trabajo y la realización del viaje a la Universidad Peruana Unión (UPeU) – Filial Lima, los días 06 y 07 de abril de 2026, para el cumplimiento de las actividades académicas e institucionales programadas; asimismo, acordó encargar temporalmente el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al Dr. Jhon Richard Huanca Suaquita, durante los días de ausencia de la Decana titular;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo presentado por la Dra. Elizabeth Huanatico Suárez, en su condición de Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, para la reunión interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Universidad Peruana Unión (UPeU) – Filial Lima, programada para los días 06 y 07 de abril de 2026; así como AUTORIZAR su viaje para el cumplimiento de las actividades previstas en dicho Plan.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, el Decanato de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales al Dr. Jhon Richard Huanca Suaquita, los días 06 y 07 de abril de 2026, con motivo de la ausencia temporal de la Decana titular.





Artículo Tercero. - RATIFICAR, la presente resolución en Consejo Universitario de la UNAJ

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Ms. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES


D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

